

**0884-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**San José, a las once horas con cincuenta y tres minutos del cuatro de octubre de dos mil veinticuatro.

**Proceso de conformación de estructuras del partido MOVIMIENTO TIEMPO DE VALIENTES en el cantón MORA de la provincia SAN JOSE.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **MOVIMIENTO TIEMPO DE VALIENTES** celebró el día veinte de setiembre del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de **MORA**, de la provincia de **SAN JOSE**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE**  
**CANTÓN MORA**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
106960904	DAVID MARTIN PEREZ MURILLO	PRESIDENTE PROPIETARIO
602270378	DENNIS PEREZ GUEVARA	SECRETARIO PROPIETARIO
114480891	NATALIA KARINA HELLMUND CARMONA	TESORERO PROPIETARIO
105340433	JORGE ARTURO CARMONA MADRIGAL	PRESIDENTE SUPLENTE
108400140	FREDDY ALBERTO BARRANTES RETANA	SECRETARIO SUPLENTE
104420628	MAYELA AVILA ANGULO	TESORERO SUPLENTE
118600528	CAMILA MARIA GARITA VILLASEÑOR	VOCAL SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
104980351	MARIA DEL CARMEN LEITON CHAVES	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
118600528	CAMILA MARIA GARITA VILLASEÑOR	TERRITORIAL PROPIETARIO
602270378	DENNIS PEREZ GUEVARA	TERRITORIAL PROPIETARIO
108400140	FREDDY ALBERTO BARRANTES RETANA	TERRITORIAL PROPIETARIO
105340433	JORGE ARTURO CARMONA MADRIGAL	TERRITORIAL PROPIETARIO
104420628	MAYELA AVILA ANGULO	TERRITORIAL PROPIETARIO
106960904	DAVID MARTIN PEREZ MURILLO	TERRITORIAL SUPLENTE
105920985	GUILLERMO AVILA ANGULO	TERRITORIAL SUPLENTE

103790650      HECTOR GERARDO MEJIA AVILA      TERRITORIAL SUPLENTE  
114480891      NATALIA KARINA HELLMUND CARMONA      TERRITORIAL SUPLENTE

**INCONSISTENCIA:** No es posible acreditar en este acto a Rosaura Carmona Madrigal, cédula de identidad 108120747 como vocal propietaria y delegada territorial suplente, en virtud de que según se desprende del informe rendido por el delegado encargado de fiscalizar la asamblea de marras la señora Carmona Madrigal **no portaba la cédula de identidad**, no obstante, partiendo de la obligación que tienen los ciudadanos de portar y mantener su documento de identidad vigente y en óptimas condiciones, para así, efectuar cualquier trámite legal, de previo al estudio de la viabilidad de su nombramiento, deberá la señora Carmona Madrigal, aportar copia de la misma ante este Departamento.

En virtud de lo anterior, se encuentra pendiente de acreditar en el partido MOVIMIENTO TIEMPO DE VALIENTES los cargos de **vocal propietario y un delegado territorial suplente**, en el cantón de Mora de la provincia de San José.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral cuatro del del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez**

## **Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/cvt

C.: Exp. n.º 404-2024, partido MOVIMIENTO TIEMPO DE VALIENTES

Ref., No.: 05203-2024